

TIPOS DE LICENCIA DE SOFTWARE

**ÍNDICE**

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc25766930)

[2. TIPOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE 4](#_Toc25766931)

[3. TIPOS DE LICENCIA DE CÓDIGO ABIERTO 6](#_Toc25766932)

[4. TIPOS DE LICENCIAS DE CÓDIGO CERRADO 7](#_Toc25766933)

1. INTRODUCCIÓN

Una licencia de software **es un contrato entre el licenciante** (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) **y el licenciatario** (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

Es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.

Además se suelen definir los plazos de duración, el territorio donde se aplica la licencia (ya que la licencia se soporta en las leyes particulares de cada país o región), entre otros.

**El software no se vende, se licencia**. Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.

1. TIPOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE

Hay que distinguir sus tipologías y diferenciar entre **software propietario y software libre**.

**Software propietario**, privativo o software de código cerrado se aplica a cualquier programa informático del cual no existe una forma libre de acceso a su código fuente y cuyo uso, redistribución o modificación está prohibida o requiere permiso expreso del titular del software.

Su código fuente se encuentra a disposición de su desarrollador y no se permite su libre modificación, adaptación o incluso lectura por parte de tercero.

Esta distribuido normalmente en formato binario, sin acceso al código fuente, en el cual el autor no transmite ninguno de los derechos, sino que establece las condiciones en que el software puede ser utilizado, limitando normalmente los derechos de ejecución, copia, modificación, cesión o redistribución y especifica que el propietario, sea bien aquél que lo ha desarrollado o bien quien lo distribuye, sólo vende derechos restringidos de uso del mismo, con lo que el usuario no ‘adquiere’ sino que más bien ‘alquila’; es decir, el producto pertenece al propietario, desarrollador o proveedor, que concede al usuario el ‘privilegio’ de utilizarlo.

Y en caso de que el usuario final desee llevar a cabo cualquiera de estas acciones (copia, modificación y redistribución), requiere de pagar una cierta cantidad al autor para tener derecho a hacerlo.

**Software libre** se refiere al programa informático en el que el usuario tiene libertades sobre el mismo, pudiendo ser usado, copiado, modificado y distribuido como el usuario quiera; su código fuente puede ser estudiado, modificado, y utilizado libremente con cualquier fin y redistribuido con o sin cambios o mejoras.

Según la filosofía de la “Free Software Foundation”, el cual se distribuye junto con el código fuente del mismo, reconociéndose al usuario cuatro libertades, sometidas a alguna que otra condición:

* Libertad de utilizar el programa con cualquier fin.
* Libertad de estudiar cómo funciona el programa y de adaptar su código a necesidades específicas; para ello, como condición previa, es necesario poder acceder al código fuente.
* Libertad de distribuir copias a otros usuarios (con o sin modificaciones).
* Libertad de mejorar el programa (ampliarlo, añadir funciones) y de hacer públicas y distribuir al público las modificaciones; para ello, como condición previa, es necesario poder acceder al código fuente.

El software libre suele estar disponible gratuitamente, o al precio de coste de la distribución a través de otros medios; sin embargo no es obligatorio que sea así, por lo tanto no hay que asociar «software libre» a «software gratuito» (denominado usualmente freeware), ya que, conservando su carácter de libre, puede ser distribuido comercialmente; el software libre recibe su denominación por las libertades que se conceden al usuario.

A su vez, está licencia puede subdividirse en otras que contienen cláusulas más especificas. Y se regulan principalmente por algo llamado **Copyleft**.

**¿Qué es el Copyleft?** Se puede definir como otra versión del famoso copyright; y está hecho para regular las licencias de software libre. Normalmente, la función del copyright es evitar que algún material sea modificado y distribuido por alguien ajeno a la autoría de dicho producto; sin embargo, esto se contrapone con la filosofía del software libre y es por ello que nació el copyleft.

Así que, esta legislación se encarga de impedir que sea usado el código fuente sin autorización; y además, define las condiciones bajo las cuales se puede hacer uso de él.

**Licencia de Software libre sin protección Copyleft** Al distribuir un software bajo está licencia, estás autorizando a terceros para no solo modificar tu producto; si no también, para poder licenciar el mismo bajo sus propios términos. Esto puede provocar, que un software libre hecho a partir de tu obra y que estuviera destinado a apoyar la comunidad, pueda ser privatizado por algún desarrollador que lo modifique.

**Licencia de Software libre con protección Copyleft** A diferencia de la licencia anterior, está obliga a que los programadores que quieran redistribuir tu código deban seguir los lineamientos y restricciones que les hayas impuesto, ni más, ni menos. Por ejemplo, si tu código es de acceso, modificación y distribución libre; los que se deriven de él también deben estar licenciados bajo los mismos términos y no podrían ser privatizados.

1. TIPOS DE LICENCIA DE CÓDIGO ABIERTO

**Licencia de Dominio Público** Puede incluso no ser clasificada como licencia, ya que básicamente, se establece este adjetivo se da a todo aquel software que es distribuido sin ningún tipo de restricción hacia el usuario final. Por lo tanto, su código puede ser modificado, usado y distribuido por cualquiera; y además, los mismos usuarios tienen la capacidad de licenciar sus redistribuciones libremente a como mejor les convenga.

**Licencias GPL** Es una de las más utilizadas y se suele denominar como GNU GPL. Con esta licencia el desarrollador conserva los derechos de autor, pero permite su libre distribución, modificación y uso siempre y cuando, en el caso de que el software se modifique, el nuevo software que se desarrolle como resultado quede obligatoriamente con la misma licencia. Incluso si el software con licencia GPL solo fuera una parte de otro programa, este programa también tendría que mantener la licencia. Está considerada la primera licencia copyleft y, bajo esta filosofía, cualquier código fuente licenciado bajo GPL, debe estar disponible y accesible, para copias ilimitadas y a cualquier persona que lo solicite. De cara al usuario final, el software licenciado bajo GPL es totalmente gratuito, pudiendo pagar únicamente por gastos de copiado y distribución.

**Licencia AGPL** Se engloba dentro de las licencias destinadas a modificar el derecho de autor derivadas de GNU. La novedad de AGPL es que, aparte de las cláusulas propias de una GNU GPL, ésta obliga a que se distribuya el software que se destine a dar servicios a través de una red de ordenadores, es decir, si se quiere usar como parte del desarrollo de un nuevo software, éste quedaría obligado a su libre distribución.

**Licencias LGPL** La Licencia Pública General Reducida de GNU, o más conocida por su nombre en inglés GNU Lesser General Public License, es una licencia creada por la (FSF) que garantiza la libertad de compartir y modificar el software cubierto por ella, asegurando que el software es libre para todos sus usuarios. Esta licencia se aplica a cualquier programa o trabajo que contenga una nota puesta por el propietario de los derechos del trabajo estableciendo que su trabajo puede ser distribuido bajo los términos de esta. El "Programa", utilizado en lo subsecuente, se refiere a cualquier programa o trabajo original, y el "trabajo basado en el Programa" significa que el programa o cualquier trabajo derivado del mismo bajo la ley de derechos de autor.

**Licencia BSD** Es un buen ejemplo de una licencia permisiva que casi no impone condiciones sobre lo que un usuario puede hacer con el software. El software bajo esta licencia es la menos restrictiva para los desarrolladores, ya que, por ejemplo, el software puede ser vendido y no hay obligaciones de incluir el código fuente. Además, una aplicación licenciada con BSD permite que otras versiones puedan tener otros tipos de licencias, tanto libres como propietarias; un buen ejemplo de ello es el conocido sistema operativo Mac OS X, desarrollado bajo esta licencia. También, BSD permite el cobro por la distribución de objetos binarios.

**Licencia Apache:** El software bajo este tipo de licencia permite al usuario distribuirlo, modificarlo, y distribuir versiones modificadas de ese software pero debe conservar el copyright y el disclaimer. La licencia Apache no exige que las obras derivadas (las versiones se distribuyan usando la misma licencia, ni siquiera que se tengan que distribuir como software libre, solo exige que se informe a los receptores que en la distribución se ha usado código con la licencia Apache. En este sentido, al crear nuevas piezas de software, los desarrolladores deben incluir dos archivos en el directorio principal de los paquetes de software redistribuidos: una copia de la licencia y un documento de texto que incluya los avisos obligatorios del software presente en la distribución.

**Licencias Creative Commons, Licencia, Licencia MIT ...**

1. TIPOS DE LICENCIAS DE CÓDIGO CERRADO

Algunos tipos de licencia son:

**Licencia de Software Propietario:** Se trata de una clasificación donde el autor del proyecto limita los derechos de copia, modificación y redistribución de su proyecto. Y en caso de que el usuario final desee llevar a cabo cualquiera de estas acciones, requiere de pagar una cierta cantidad al autor para tener derecho a hacerlo.

**Licencia de Software Comercial** Se le otorga este tipo de licencia a todo aquel software desarrollado con intenciones de ser comercializado. Y bien, podría por esta condición ser fácilmente confundido con el software propietario. Sin embargo, existe software comercial que puede ser libre o propietario, así como existe software que no es libre y tampoco es comercial.

**Licencia de Software OEM** Es uno de los tipos de licencia más particulares, ya que establece como principal condición de distribución que se instale en un equipo nuevo. Por lo tanto, prohíbe su venta bajo otras circunstancias que difieran de esta condición; y por lo regular, se aplica a los sistemas operativos. En cuanto a su reutilización, el software puede variar en condiciones; ya que, existen algunos que limitan el número de veces que puede ser reinstalado. Cualquier software que opere bajo estas condiciones debe ser idéntico a aquellos que utilicen la licencia tipo Retail; y tampoco se pueden ceder a terceros, a menos que se dé como parte del equipo.

**Licencia de Software Retail** Es el tipo de licencia que se vende normalmente; y dota del derecho al usuario final para poder instalarlo de ilimitada, cederlo a un tercero o incluso venderlo. Aquí podemos englobar a la mayor parte del software que vemos a la venta en tiendas especializadas y que tienen la facultad de revenderlo gracias a que cuentan con la libertad del Retail.

**Licencia Freeware** A pesar de tener una condición de “gratuitos”, este tipo de programas no entran dentro de la clasificación de software libre. Y aunque existen posturas distintas sobre la definición del Freeware; la definición más aceptada es al siguiente. Se trata del libre derecho al uso y copia de un software bajo los términos que defina el autor de dicho programa; y a su vez, no permiten bajo ninguna condición su modificación o venta por parte de terceros. Un ejemplo de este tipo de licencia, son aplicaciones como CCleaner, Adobe Flash o Adobe Reader. Estos tipos de licencia pueden tener variantes específicas como: Donationware y Postcardware.

* **Licencia Donationware**: gracias al nombre se pueden intuir los términos y condiciones que establece está licencia. Misma, que ofrece al usuario todos los derechos que la licencia Freeware; sin embargo, se le invita al usuario final a realizar un donativo en favor de continuar el desarrollo de dicha aplicación. Cabe mencionar que dicho donativo no es obligatorio y tampoco condiciona al uso del producto.
* **Licencia Postcardware**: como su nombre lo indica, está licencia invita al usuario para enviar una carta postal una vez adquirido el producto; pero al igual que con la licencia Donationware, no es un requisito obligatorio de cumplir y/o que condicione al uso del software en cuestión.
* **Licencia Shareware**: Esta licencia en particular puede subdividirse en otras debido a sus condiciones. Ya que permite al usuario poder hacer uso de los programas por un tiempo limitado; o, en algunos casos puede usarse permanentemente, pero con funciones limitadas. Un obstáculo que solo puede ser sorteado si se paga una cierta cantidad por la versión completa; y además, no permite ningún tipo de modificación al no incluir su código fuente. Y debido a estas condiciones, los tipos de licencia que abarca son los siguientes: Trial, Demo y Adware.
  + Trial: es el nombre que se le da a la licencia de un programa de pago que tiene todas sus funciones activas; pero, solo por un período de tiempo limitado. Y de entre los ejemplos más populares tenemos la paquetería de Adobe, Sony Vegas, Kaspersky, etc.
  + Demo: este tipo de licencia se presenta a menudo en los videojuegos; ya que permite al usuario hacer uso del producto por tiempo indefinido, pero con la mayoría de sus funciones restringidas.
  + Adware: está clasificación se le da a aquellos programas comerciales que puedes utilizar de forma gratuita; pero que a cambio, descargan publicidad o que cuentan con versiones más avanzadas del mismo producto que requieren de ser compradas. Nos podemos encontrar este modelo de negocio más a menudo en las aplicaciones para móviles; donde existen las versiones de pago, libres de publicidad y las gratuitas que están inundadas de banners promocionales, o piden descargar otras aplicaciones que se publicitan para continuar usándola.
* **Licencia CrippleWare**: Su nombre expresa su principal característica (cripple es traducido como amputado), ya que sirve para clasificar a todos aquellos programas cuyas funciones se encuentran limitadas frente a la versión “completa” o avanzada. Es algo muy común en el caso de antivirus con sus versiones lite u otros software que buscan ser de utilidad en equipos viejos, con un hardware mucho más limitado.

**Licencia de Software de Volumen** Este tipo de licencia se negocian frecuentemente con grandes empresas y operan bajo la normativa de OEM; excluyendo la condición de que sean equipos nuevos. A menudo, se estipula una cantidad determinada de equipos que podrán utilizar la misma licencia dentro de una empresa; y la distribuidora del software tiene la capacidad de realizar comprobaciones para ver si sus licencias están siendo usadas bajo los términos acordados. Una condición de estos tipos de licencia, es que no pueden venderse ni cederse a terceros bajo ninguna circunstancia.